



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 432 / 2014

FECHA : 20 DE NOVIEMBRE DEL 2014

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **SERVICIOS (OFICINAS)**

ubicado en **PATRICIO LYNCH**

N° 1367 - OSORNO

población.....

Sector..... (ZONA C-3)

propiedad de **MANUEL BORQUEZ MIRANDA Y CIA. LTDA.**

R.U.T. N° 84.885.800-5

Rol N° 143-5

PERMISO OTORGADO N° 354

FECHA 15.10.2014

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	
2° piso	
3° piso	154,30 M ²
4° piso	
5° piso	
Sgtes.	
TOTAL	154,30 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable

Certificado N°654 DEL 09.05.2014

ESSAL

Alcantarillado

Certificado N°654 DEL 09.05.2014

ESSAL

Electricidad

Certificado N°4289481 DEL 31.07.2014

SAESA

Pavimento

Certificado N°128 DEL 16.05.2014

SERVIU



Angela Villarroel Mansilla
ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA

DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/RMR/rlmr



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final, corresponde a la ampliación de un 3er piso de un edificio, ubicado en calle Patricio Lynch N°1367, de propiedad de Manuel Bórquez Miranda y Cía. Ltda., con una superficie recibida de 154,30 m².
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Hernán Catalán Salgado

Constructor : Hernán Catalán Salgado

AVM/ESP/RMR/rImr